

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

350

DE

(26 SEP 2016)

Por la cual se causa una novedad de docentes de Hora Catedra, de los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el Segundo Semestre Académico de 2016

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 33 del estatuto docente se verifican las equivalencias que aporta el docente JOSE MAURICIO REYES VERGARA Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.642.604, mediante radicado interno N° 2611 de septiembre 6 de 2016, cumple con el perfil requerido para optar a la nivelación salarial contemplada para profesor titular con título postgrado a nivel de maestría o doctorado conforme lo establece el decreto 220 de 2016.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Promover al Profesor JOSE MAURICIO REYES VERGARA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.642.604 a la remuneración contemplada para Hora Catedra correspondiente a profesor titular con título postgrado a nivel de maestría o doctorado.

ARTÍCULO 2.- El valor de los servicios prestados por el profesor de hora cátedra se cancelará de conformidad con el Art. 9 del decreto salarial vigente, por mensualidades iguales vencidas y el incremento se efectuará a partir de la expedición del decreto salarial dictado por el gobierno para la presente vigencia, de acuerdo con la relación de cumplimiento certificada por la Vicerrectoría Académica de los Programas de Educación Superior.

ARTÍCULO 3.- Ordenar al Profesional Especializado de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 4.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 3° de la presente Resolución.

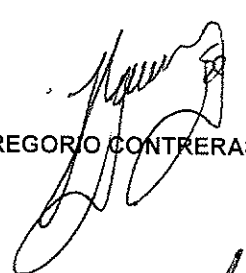
ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, con efectos fiscales a partir del 1 de octubre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

26 SEP 2016

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión Institucional
Elaboró: Yulieth Gaitán Mancera 